

Guayaquil, 15 de mayo del 2020.

Señor:
Euclides Juvenal Palacios Palacios.
Ciudad.

Tengo el agrado de comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FRUINTER S.A. FRUTAS INTERNACIONALES** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE** de la compañía, por el periodo de **DOS AÑOS** contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

En su calidad de **GERENTE**, le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales la compañía **FRUINTER S.A. FRUTAS INTERNACIONALES.**, se encuentran contenidas dentro de la escritura pública, otorgada ante la Abogada Ruth Elizabeth Dávila Heras, Notaria Publica del cantón El Guabo, el 12 de marzo del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número 496, el 11 de agosto del 2008 con el número de repertorio 5.962.

Se servirá expresar su aceptación del presente nombramiento con indicación de fecha al pie del mismo.

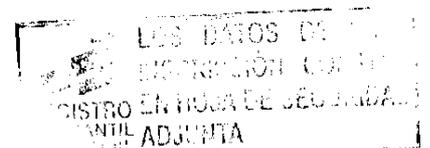
Atentamente,


ING. FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ.
SECRETARIO AD-HOC.

Guayaquil, 15 de mayo del 2020.

Acepto el nombramiento que antecede, de **GERENTE**, de la compañía **FRUINTER S.A. FRUTAS INTERNACIONALES.**


SR. EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS.
C.I. 0700365307



100

100



NUMERO DE REPERTORIO:23.191
FECHA DE REPERTORIO:06/ago/2020
HORA DE REPERTORIO:11:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Agosto del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **FRINTER S.A. FRUTAS INTERNACIONALES**, a favor de **EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS**, de fojas **54.255 a 54.258**, Libro Sujetos Mercantiles número **9.339**.

ORDEN: 23191



Guayaquil, 07 de agosto de 2020

REVISADO POR 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0236936

201